

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la cátedra de «Mecánica y Termodinámica» de la Facultad de Físicas de la Universidad Complutense de Madrid para realizar los ensayos relativos a la homologación de los paneles solares, según las normas e instrucciones técnicas complementarias especificadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de julio de 1980.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Florencio Orma Álvarez.

14040 RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, 2.272; nombre «Rabosera II»; mineral, arcillas, margas, caliza y arenisca, cuadrículas, 17; término municipal, Buñol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 28 de marzo de 1984.—El Director provincial.—Por A., Fernando Musoles.

14041 RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Segovia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación con expresión de número, 931-A; nombre, «Rio Rianza»; mineral, recurso de la Sección C); cuadrículas, 222; términos municipales, Maderuelo, Valdevernes, Fuenteszorra, Alconada, Aldealengua, Cilleruelo, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Bercimuel, Pajarejos, Riahuelas, Grajera, Sequera de Fresno, Encinas, Aldeonte y Barboilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 28 de marzo de 1984.—El Director provincial, accidental, Salvador Ten Angel.

14042 RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.134/1978, promovido por «S. A. de Industrias Plásticas», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.134/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la nulidad de actuaciones invocada, y entrando en el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «S. A. de Industrias Plásticas», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de octubre de 1978, por el que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 234.733 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 15 de noviembre de 1978, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos, desestimando, en consecuencia, la demanda en todas sus partes: sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

14043 RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1042/1978, promovido por «Agua de Fontenova, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 8 de junio de 1978 y 21 de noviembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1042/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agua de Fontenova, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 8 de junio de 1978 y 21 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Agua de Fontenova, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de junio de 1978, confirmada en reposición por resolución de fecha 21 de noviembre de 1979, por las que se denegaba la inscripción de la marca denominativa «Fontecelta» número 642.631; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14044 RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1978, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 26 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, S. A.», contra resolución de este Registro de 26 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pierre Fabre, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1978, por el que se denegaba la marca «Iskebral», internacional, número 428.927, y el acuerdo de 21 de julio de 1979 que desestimaba la reposición interpuesta y confirmaba la denegación recurrida, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que dicha marca no tiene derecho a la concesión de su inscripción en el Registro: sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.